CERTIFICADO DE IDONEIDAD

PENSIONES DE ANTIOQUIA requiere contratar a una empresa de tecnología financiera para el desarrollo del siguiente objeto contractual:

"CONTRATAR EL USO DE LA LICENCIA DENOMINADA SUPER APP DIBANKA PARA APLICAR EN LAS ESTRATEGIAS DE GESTIÓN Y DESCUENTOS DE NÓMINA DE CREDITOS DE LIBRANZA EN PENSIONES DE ANTIOQUIA."

En este escenario, la entidad territorial identificó que DIBANK S.A.S. ha desarrollado un APP DIGITAL DE SERVICIOS FINANCIEROS, la cual es un instrumento de agregación de oferta y demanda en materia de gestión y trámite de créditos en la modalidad de libranza, poniendo a disposición de todas las entidades del sector público, de las empresas privadas, de los trabajadores, funcionarios, pensionados, docentes y administrativos docentes, entre otros, una aplicación de servicios a cero costos.

Así las cosas, por la necesidad de la entidad y el objeto a contratar, el proceso de selección se realizará conforme a la Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4. Literal G "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" y el Decreto Compilatorio N° 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8 que reza:

"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

En este orden, se predica la calidad de único oferente de DIBANKA S.A.S. en relación con el objeto, alcance y actividades del presente proceso de selección por cuanto DIBANKA S.A.S. es una empresa integrante del sector tecnología que cuenta con la titularidad de los derechos de la SUPER APP DIBANKA, y se encuentra dispuesta a generar alianza con la ENTIDAD para permitir el acceso de esta a los beneficios de la APP, sin generar costos o erogación para la entidad territorial o sus usuarios, con el fin de desarrollar este proyecto de innovación que incorpora tecnología y bienestar, fomenta la cooperación tecnológica y permite aplicar y adaptar las tecnologías nacionales en el mejoramiento de los procesos impulsados por la ENTIDAD estatal.

Analizada la experiencia de se concluye que **DIBANKA S.A.S.,** sociedad legamente, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con **NIT 901.383.028 - 7 y Matrícula Mercantil No. 3240134**, representada por **BERNABÉ BARRAGÁN RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **5.822.559** expedida en Ibagué, cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente mencionado se podrá contratar a **DIBANKA S.A.S.**, sociedad legamente, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con **NIT 901.383.028 - 7 y Matrícula Mercantil No. 3240134**, representada por **BERNABÉ BARRAGÁN RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **5.822.559** expedida en Ibagué.

Dada en Medellín, el 29/10/2024.

JUAN CARLOS LEMA ESCOBAR
Profesional Universitario Adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera